

EL *DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA* (1817-1832) Y LA PROPUESTA DECIMONÓNICA DE *DICCIONARIO MANUAL**

TOMO C · CUADERNO CCCXXI · ENERO-JUNIO DE 2020

RESUMEN: En los primeros decenios del siglo XIX, existió en la Real Academia Española la intención de elaborar un diccionario manual como obra sustancialmente distinta del *Diccionario de la lengua castellana* del que, desde su primera edición en un solo tomo y sin autoridades en 1780, cada cierto tiempo se ha ido publicando una nueva edición. A través tanto de la documentación académica como del análisis de distintas ediciones del diccionario usual (*DRAE* 1817-*DRAE* 1832), este artículo intenta esclarecer el nacimiento de esta propuesta y su vinculación con el diccionario vulgar. Se pretende demostrar que algunos de los cambios que incluyen las ediciones estudiadas no pueden comprenderse al margen del proyecto de diccionario manual.

Palabras clave: diccionario, Real Academia Española, historia de la lexicografía, siglo XIX.

THE *DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA* (1817-1832) AND THE *DICCIONARIO MANUAL* PROJECT IN THE NINETEENTH CENTURY

ABSTRACT: In the first decades of the nineteenth century the Real Academia Española set out to produce a manual dictionary which would be a substantially different work from the *Diccionario de la lengua castellana*, which had been published from time to time in successive editions since its first appearance in 1780 in a single volume and without citing authorities. The aim of this article is to reconstruct the

* Esta investigación ha podido desarrollarse gracias a las ayudas de la DGICYT (FFI2014-51904-P, PGC2018-094768-B-I00) y de la Generalitat de Catalunya (SGR2017-1251). Quiero hacer constar mi agradecimiento a Covadonga de Quintana del Archivo de la Real Academia Española por las facilidades de consulta y por las informaciones proporcionadas. Agradezco también los consejos de M.^a Ángeles Blanco.

origins of the *Diccionario manual* in the first half of the nineteenth century and its relation to the *Diccionario de la lengua castellana* by examining the historical documentation and studying various editions of the dictionary itself (*DRAE* 1817-*DRAE* 1832). The article seeks to demonstrate that some of the changes included in these latter editions cannot be explained without reference to the *Diccionario manual* project.

Keywords: dictionary, Real Academia Española, history of lexicography, 19th century.

I. INTRODUCCIÓN

EN el estudio de M. Seco sobre el *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, obra publicada en 1927 por la Real Academia Española, se señala que «no era la primera vez que la Academia se planteaba una idea semejante, pero sí la primera que la aprobaba. Tenemos al menos constancia del fracaso de las propuestas de 1814 (presentada por don Manuel Valbuena), 1816, 1818, 1828 (Cotarelo 1928, 30-31) y 1853 (presentada por don Rafael María de Baralt; Acta 9.12.1853)»¹. Efectivamente, E. Cotarelo en su *Discurso acerca de las obras publicadas por la Real Academia Española* de 1928 destinó el apéndice III al «proyecto de publicar un “diccionario manual”» y proporcionó en él una pequeña reseña de unas propuestas que tuvieron lugar en los primeros decenios del siglo XIX².

¹ Manuel Seco, «Menéndez Pidal y el *Diccionario manual* de la Academia», en J. Sánchez Lobato *et al.* (coords.), *Sin fronteras: Homenaje a María Josefa Canellada*, Madrid, Universidad Complutense, 1994, pág. 540. *Vid.*, además, Manuel Seco, «La otra voz de la Academia Española: notas sobre el *Diccionario manual*», en *Hispanic Linguistic Studies in Honour of F.W. Hodcroft*, Oxford, The Dolphin Book, 1993, págs. 153-169; Cecilio Garriga y Francesc Rodríguez, «1925-1927: del *Diccionario usual* y del *Diccionario manual*», *Boletín de la Real Academia Española*, 87, Madrid, Real Academia Española, 2007 págs. 239-317 y «Notas al *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* (RAE, 1927)», en D. Azorín *et al.* (ed.), *El diccionario como puente entre la lengua y culturas del mundo. Actas del II Congreso de Lexicografía Hispánica*, Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 2008, págs. 96-105; Víctor García de la Concha, *La Real Academia Española. Vida e historia*, Madrid, Espasa Libros, 2014, págs.270-271.

² Emilio Cotarelo, *Discurso acerca de las obras publicadas por la Real Academia Española, leído en la junta pública de 7 de octubre de 1928*, Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos», 1928, pág. 30.

Constituye el objetivo de esta investigación arrojar luz sobre una etapa poco conocida de la lexicografía académica y reconstruir los vínculos intralexico-gráficos entre el proyecto de diccionario manual y el *Diccionario de la lengua castellana*, en particular las ediciones que vieron la luz pública en los quince años que van desde la quinta hasta la séptima edición (*DRAE* 1817, *DRAE* 1822 y *DRAE* 1832³). Se intentará alcanzar esta meta con el auxilio tanto de la documentación académica como del análisis de las distintas ediciones del diccionario usual. Estas no han despertado gran interés hasta el momento por no destacar en la ampliación léxico-semántica que comportaron, pese a ello albergan notables cambios tanto en la nomenclatura como en el contenido de la obra. Algunas de estas modificaciones no pueden comprenderse sin tener en cuenta la existencia del proyecto de diccionario manual.

Tal como advirtió Emilio Cotarelo, la idea de este nuevo diccionario se registra en las actas de las sesiones académicas en 1814 justo cuando, después de la Guerra de la Independencia y de un largo periodo de inactividad provocado por los graves sucesos políticos y sociales de aquellos años⁴, se reemprendieron los trabajos académicos con la urgencia de preparar una nueva edición del diccionario usual, una edición que vio la luz pocos años después (*DRAE* 1817) y que fue precedida por la publicación de la octava edición de la ortografía, una edición que introdujo cambios gráficos sustanciales que fueron luego transportados al diccionario⁵. En aquel entonces la propuesta aparece

³ En este artículo, los diccionarios estudiados se identificarán como *DRAE* 1817 (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, quinta edición, Madrid, Imprenta Real, 1817), *DRAE* 1822 (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, sexta edición, Madrid, Imprenta Nacional, 1822) y *DRAE* 1832 (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, séptima edición, Madrid, Imprenta Real, 1832). El resto de ediciones del diccionario académico se citan a través del *NTLLE* (Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, edición en DVD. Madrid, Espasa, 2001, también disponible en <http://ntlle.rae.es>).

⁴ Cfr. Marqués de Molins, José Roca de Togores, «Reseña histórica de la Academia Española», en *Memorias de la Academia Española*, vol. I, año I, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1870, págs. 7-128. Alonso Zamora, *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa, págs. 453-455. Víctor García de la Concha, *op. cit.*, págs. 149-188.

⁵ Se trata de la *Ortografía de la lengua castellana*, octava edición notablemente reformada y corregida, Madrid, Imprenta Real, 1815. Cfr., sobre su relación con la quinta edición del diccionario, M.^a Ángeles Blanco Izquierdo, «El contexto del diccionario: los códigos académicos

mencionada usando el adjetivo *portátil*⁶ y se debe a la iniciativa de Manuel de Valbuena, autor del conocidísimo *Diccionario universal latino-español*⁷. Las palabras recogidas en el acta denotan la importancia que se concedía a la decisión que debía tomarse: «El señor Valbuena hizo una propuesta sobre la impresión de un diccionario portátil y se determinó que, formalizando este señor académico su proposición, se cite con esquila a todos los individuos que deberán prestar su voto sobre un asunto de tanta consideración para la Academia» (*Actas*, 4 de junio de 1814⁸). En aquella ocasión, sin embargo, el propio Valbuena retiró la sugerencia en la junta celebrada tres días des-

vigentes en 1817» y Natalia Terrón Vinagre, «La regularización ortográfica», en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.), *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la quinta edición (1817) al microscopio*, Madrid, Arco/Libros, 2018, págs. 57-63 y 67-91, respectivamente.

⁶ Los adjetivos «portátil» y «manual» con los que se califica este nuevo modelo de diccionario se encuentran bien documentados en la lexicografía francesa del momento, *cf.* Bernard Quemada, *Les dictionnaires du français moderne 1539-1863*, París, Didier, 1968, pág. 257. Juan Martínez Ruiz, «La lexicografía monolingüe del español en el siglo XIX: la corriente no académica», en Ignacio Ahumada, *Cinco siglos de lexicografía del español. IV seminario de lexicografía hispánica*, Jaén, Universidad de Jaén, p. 71, nota 38, también aporta ejemplos de títulos de diccionarios de mediados de siglo XIX con estos dos adjetivos y, a través de la *Biblioteca Virtual de la Filología Española* (<https://www.bvfe.es>), puede observarse su aparición, en especial en la lexicografía bilingüe, desde finales de siglo XVIII y principios de siglo XIX. Se halla ya el adjetivo *manual* en Pedro de Arenas, *Vocabulario manual de las lenguas castellana y mexicana*, de 1611, *cf.* Esther Hernández, *Lexicografía hispano-amerindia 1550-1800. Catálogo descriptivo de los vocabularios del español y las lenguas indígenas americanas*, Madrid y Frankfurt, Iberoamericana y Vervuert, 2018, págs. 129-131.

⁷ El diccionario había sido publicado por primera vez en 1793 (Madrid, Imprenta de don Benito Cano). *Vid.* Alonso Zamora, *op. cit.*, págs. 134-135 y 373; Manuel Alvar Ezquerro, «Panorama de la lexicografía del español en el siglo XVIII», en Josefa Dorta, Cristóbal Corrales y Dolores Corbella (eds.), *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid, Arco/Libros, 2007, pág. 284; Antonia M.^a Medina Guerra, «Cinco siglos en la historia de los diccionarios bilingües latín-español y español-latín (XV-XIX)», *Philologica hispalensis*, 22, 2008, págs. 259-288.

⁸ En la transcripción de las actas y demás documentos consultados en el Archivo de la Real Academia Española se acentúa y puntúa siguiendo las normas actuales. Las actas citadas se identifican por el día de celebración de la junta y se hallan en el *Libro 19 de acuerdos de la Real Academia Española*, desde el 18 de abril de 1808 hasta el 26 de febrero de 1818; *Libro 20*, desde el 3 de marzo de 1818 hasta el 31 de diciembre de 1828; y *Libro 21*, desde el 8 de enero de 1829 hasta el 15 de octubre de 1840.

pués⁹. Se conserva en el Archivo de la Real Academia un documento fechado el 4 de junio de 1814 y firmado por Manuel de Valbuena que lleva por título «Plan de un diccionario manual de la lengua castellana» y que permite conocer la concepción inicial de la obra; se trata de un texto compuesto por diecisiete epígrafes en los que se anotan las principales características del proyectado diccionario¹⁰. Como se expondrá más adelante, la esencia de este documento se mantiene en las versiones posteriores del *plan* del diccionario manual.

No existe referencia alguna a este asunto hasta dos años más tarde cuando el mismo latinista presenta al pleno de la Academia y por boca del secretario Francisco Antonio González una nueva petición; en aquella ocasión, Manuel de Valbuena solicita «o que la Academia le conceda el permiso para publicar un diccionario manual de la lengua castellana o, que recibiendo sus trabajos y su pronta voluntad, se dignen tener en consideración la recompensa que juzgue correspondiente a su zelo» (*Actas*, 12 de septiembre de 1816). Se corresponde todo ello con un documento del 8 de septiembre de 1816¹¹, firmado por el interesado, en el que expone que ya tiene «formado un diccionario manual de la lengua castellana en que, sin faltar nada de lo esencial que contiene el compendio de la Academia, quedaría reducido este a menos de la tercera parte de su volumen». El texto, además, pone de manifiesto que el autor hubiese tenido la ocasión de publicarlo ya en 1814 pero nunca lo hizo por respeto a la corporación¹²; también por este escrito se conoce que Valbuena

⁹ Consta en las actas sin mayor aclaración sobre el asunto: «El señor Valbuena manifestó que no contemplaba oportuno hacer la proposición que prometió en la anterior junta, pues que desistía de su proyecto del diccionario portátil, que ofreció a la Academia; y se le dieron las gracias por su oferta» (*Actas*, 7 de junio de 1814). En un texto posterior (Archivo de la Real Academia, legajo 293, expediente 1, documento n.º 2), M. de Valbuena se refiere a la existencia de cierto desacuerdo por parte de algunos académicos y esto puede explicar que en 1814 retirase la propuesta.

¹⁰ Se transcribe el texto del documento en el anexo I de este trabajo.

¹¹ Archivo de la Real Academia, legajo 293, expediente 1, documento n.º 2.

¹² Señala en el documento que lo hubiese podido publicar «en el intervalo de la libertad de imprenta con todos los fondos necesarios que le franqueaba un comerciante de libros de Sevilla», *cf.*: sobre este asunto, Paz Battaner, «La Real Academia Española en las Cortes de Cádiz (1810-1814)», *Boletín de la Real Academia Española*, 88, Madrid, Real Academia Española, 2008, especialmente págs. 20 y ss.

presenta su obra porque la Academia pensaba publicar un diccionario manual después de haber concluido la quinta edición de su obra lexicográfica.

Para resolver el asunto, se nombró una comisión que estuvo integrada por los académicos Eugenio de Tapia, Agustín García Arrieta y el propio secretario, y que expuso su dictamen al cabo de unos días. Siguiendo los consejos de la comisión, la Academia acordó aceptar el diccionario y abonar a su autor una determinada cantidad de dinero como «recompensa de un trabajo tan prolijo»¹³; se establecieron, además, los plazos de los pagos y también los de la entrega, la cual queda fijada para finales de 1816. El diccionario de Valbuena se había elaborado a partir de la tercera edición del diccionario académico (*DRAE* 1791) e incorporaba los cambios de la cuarta edición (*DRAE* 1803). Con este material la Academia planeaba realizar su diccionario manual teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la quinta edición (*DRAE* 1817), cuya corrección se encontraba en aquellos momentos en la fase final. No hay que olvidar que esta contenía notables transformaciones: desde la ortografía hasta la ordenación de las estructuras complejas pasando por variaciones en la marcación diafásica y diacrónica¹⁴.

El propósito de la Academia era tomar como base la obra de Valbuena y la quinta edición del diccionario usual para «la corrección y método del que tiene proyectado este ilustre cuerpo y trata de publicar a la brevedad posible» (*Actas*, 17 de septiembre de 1816), es decir, para elaborar un nuevo modelo de diccionario. Unos días más tarde fue nombrada la comisión a cuyo cargo estaría la preparación de un *plan* para el desarrollo de la obra y esta quedó

¹³ El informe de la comisión se corresponde con un documento del Archivo de la Real Academia (legajo 293, expediente 1, documento n.º 3) firmado por los tres académicos citados y fechado el 17 de septiembre de 1816. En él se resuelve que el diccionario de Valbuena sería un material *útil* en la elaboración del diccionario manual de la Academia, aunque se reconoce que «no está trabajado sobre el plan de esta», es decir, sobre el plan que tenía la Academia; se recomienda que el citado lexicógrafo acabe el diccionario y lo entregue a la Academia y que esta recompense su trabajo. El estipendio quedó fijado en doce mil reales en dos plazos de seis mil después de la entrega del material que estaba prevista para el año 1816; el primer pago se efectuaría en julio de 1817 y el segundo, en enero de 1818 (*cf.* *Actas*, 17 de septiembre de 1816).

¹⁴ Puntual cuenta de todo ello puede encontrarse en los diversos capítulos que contiene la monografía coordinada por Gloria Clavería y Margarita Freixas, *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la quinta edición (1817) al microscopio*, Madrid, Arco/Libros, 2018.

conformada por Martín Fernández de Navarrete y el secretario, Francisco Antonio González¹⁵.

Es necesario contextualizar el inicio de esta empresa dentro de las distintas tareas académicas llevadas a cabo durante 1816. En los últimos meses de aquel año la Academia acometió la fase final de la enmienda para la quinta edición del diccionario y paralelamente se empezaron a reactivar los trabajos del «diccionario grande». Las labores relacionadas con la segunda edición del *Diccionario de autoridades* se habían detenido en 1813 en la letra *P* (voz *perder*) y se reanudaron a partir de abril de 1816 con algunos trabajos preparatorios; desde principios de 1817, se inició el reconocimiento de voces retomándolo en el mismo punto en el que se había abandonado en 1813. También a finales de 1816 se emprendió el análisis corporativo del «Plan del diccionario manual» presentado por los académicos anteriormente mencionados. Esta actividad ocupó varias sesiones del mes de noviembre y en el acta del 21 de noviembre de 1816 queda registrada la copia del informe completo, al que se añadieron los acuerdos tomados en el examen realizado en las juntas¹⁶. Estas actividades revelan los intereses lexicográficos de la Academia una vez finalizada la quinta edición del diccionario: el retorno al *Diccionario de autoridades* y el inicio de un nuevo proyecto lexicográfico, el *Diccionario manual*.

2. EL «PLAN DEL DICCIONARIO MANUAL» DE LA ACADEMIA (1816)

El punto de referencia del «Plan del diccionario manual» de la Academia fue la quinta edición del diccionario (regla 1.^a del anexo II) y el cambio más importante con respecto a esta se centraba en la eliminación de distintos

¹⁵ *Actas*, 24 de septiembre de 1816. Refiriéndose a M. de Valbuena, nota Alonso Zamora (*op. cit.*, pág. 135) que «su relativo silencio puede ser señal de una disconformidad, de un apartamiento. Quizá también de una mayor exigencia de sus obligaciones profesionales». Es cierto que las actas no registran la participación de Valbuena en los trabajos posteriores a 1816 pese a que se había ofrecido a colaborar en el diccionario manual.

¹⁶ En el acta consta la fecha del 21 de octubre de 1816, lo cual debe de ser un error por 21 de noviembre pues el acta anterior es del martes 19 de noviembre y la posterior corresponde al martes 26 de noviembre.

conjuntos de voces. Uno de los objetivos fundamentales era el ahorro de papel, una meta que se menciona en un par de ocasiones (reglas 4.^a y 14.^a); la provisión de papel era tarea prioritaria en cada nueva edición del diccionario pues, antes de iniciar la impresión, era necesario tener resuelta su compra y, a veces, ocasionaba no pocos problemas.

El informe que consta en las actas está compuesto por veinticuatro epígrafes o *reglas*, según la costumbre académica de denominación de las directrices que guían sus labores lexicográficas. Las modificaciones propuestas toman como referencia el diccionario usual y afectan fundamentalmente a los lemas y a las acepciones. Al final de cada una de las reglas se registra el acuerdo que tomó el pleno de la Academia tras su examen. El principio rector del proyecto consistía en la supresión de aquellas entradas y acepciones que se consideraron prescindibles para un diccionario de las características del manual y, en un segundo plano, se atiende a la información lexicográfica para la que se previeron también algunas transformaciones que, por lo general, tendían al acortamiento de las entradas.

Dentro de la reducción de lemas y de acepciones, se mencionan, en primer lugar, las voces de germanía (regla 2.^a), para las que repetidamente se había cuestionado la conveniencia de su aparición en el diccionario y se sugiere elaborar un anexo que contendría las palabras o acepciones portadoras de la marca *germ.* En el apéndice figuraría únicamente el lema y la equivalencia; se proporciona como ejemplo de esta forma de proceder la cuarta acepción de la voz *aviso* que en el *DRAE* 1817 aparecía como «AVISO. *Germ.* Rufian» y que en el apéndice constaría como «*aviso, rufián*». Por tanto, el cambio no implicaba prescindir de la información sino su traslado del cuerpo del diccionario a un lugar marginal.

También se dispone la exclusión de las voces anticuadas (regla 3.^a) estableciendo una diferencia en el tratamiento según su naturaleza: las que eran simples variantes formales (por ejemplo, *sanctidad, adolescer, virtude, buena-miente*, etc.) y las voces portadoras de esta marca con otras características. Para las primeras se prevé su eliminación completa, mientras que las segundas se recogerían en una lista al final del diccionario.

Las supresiones afectarían igualmente a las entradas calificadas como «voces fácilmente formables» (reglas 4.^a y 5.^a). Los derivados apreciativos regulares y sin un valor semántico adicional se omitirían y, con el fin de

ahorrar espacio, los derivados con algún tipo de particularidad en su formación se incluirían en el primitivo. Asimismo, se suprimirían otros derivados cuando no hubiese irregularidades en la formación; se mencionan de manera específica los sufijos *-or*, *-ción*, *-iento*, *-mente*. Tratamiento similar se recomendaba para los gentilicios, en concreto, los que indican «naturales de una ciudad» (regla 21.^a), restringiendo la nomenclatura a las «ciudades muy conocidas y aun solo de España».

En lo que respecta a la presencia del paradigma verbal en el diccionario, el informe propone eliminar las entradas dedicadas a los participios activos y pasivos. La redacción de esta regla pone de manifiesto que el objetivo de las transformaciones era la reducción de la obra con la opción de mantener estos elementos incluyéndolos en el artículo del verbo correspondiente con lo que se conseguiría «economizar[se] mucho papel» (regla 14.^a). Se proyectaba, sin embargo, mantener las entradas que contenían formas verbales irregulares (regla 24.^a).

Igualmente, se recomendaban ciertas supresiones en las voces especializadas o de ciertos ámbitos temáticos, se reconoce la presencia desmesurada de entradas de la náutica por lo que se sugiere, junto a la revisión de la definición, la omisión de las que se considerasen «menos convenientes». Respecto a las voces del ámbito de la «historia natural», se hace patente la necesidad de una revisión siguiendo un programa trazado por expertos (regla 9.^a), algo que refleja la forma de trabajar implementada en la quinta edición del diccionario¹⁷. Asimismo, se planeaba excluir las voces de «astrología judiciaria» y las relacionadas con «supersticiones ridículas» (regla 12.^a). Se dispone, además, prescindir de voces de carácter pasajero, excepto si son «generalmente recibidas» o si son «antiguas autorizadas» (regla 16.^a), condiciones que sustentaban la ampliación del diccionario académico.

En el área de las palabras con marca diatópica se propone restringir la nomenclatura del diccionario a las que hayan «pasado al uso común en Castilla» (regla 10.^a) con la formación de una lista adicional como anexo para

¹⁷ Vid. Gloria Clavería, *De vacunar a dictaminar: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*, Madrid y Frankfurt, Iberoamericana y Vervuert, 2016, págs. 72 y ss.; Josefa Gómez de Enterría, «Las voces de las ciencias naturales y áreas afines», en G. Clavería y M. Freixas (coords.), *op. cit.*, págs. 275-311.

las restantes. En el terreno de las voces o acepciones metafóricas se impone una revisión excluyendo las que no son «generalísimamente admitidas en el uso culto de la lengua» (regla 20.^a). Se dispone también la omisión de «voces puramente latinas» usadas únicamente en determinados estilos (regla 11.^a).

Otras reglas afectan al contenido de la entrada. Las modificaciones sugeridas atañen a ciertas fórmulas de definición: por ejemplo, ciertos usos de «lo mismo que» (regla 6.^a) y las estructuras del tipo «frase que denota», «expresión que da a entender», «adv. que se aplica» (regla 17.^a). Se plantea la simplificación de las equivalencias en las correspondencias latinas (regla 7.^a) y la inclusión de las cantidades de las sílabas (regla 22.^a), seguramente como resultado del intenso trabajo desarrollado en torno a este tipo de información en la quinta edición del diccionario¹⁸. Se recomienda la supresión de los refranes (reglas 13.^a y 24.^a) y la simplificación de la definición en ciertos tipos de vocablos, citando de manera específica los de «cortes, oficios de palacio, juegos, guisados» (regla 15.^a). También en la esfera de la definición se propone la eliminación de acepciones innecesarias o duplicadas (regla 18.^a).

Cabe mencionar, además, la intención de prescindir de aquellas entradas que se considerasen «vicio o defecto de pronunciación» (regla 23.^a); en esta directriz apunta el criterio normativo en la discriminación entre formas eliminadas y las que permanecen en el diccionario y adquiere notable relevancia en el prólogo de la sexta edición. Finalmente y con un claro impacto en el espacio que ocupa el artículo lexicográfico, se proyecta unir todas las subentradas bajo un mismo artículo (regla 24.^a).

Como se ha señalado anteriormente, en cada una de las reglas del informe figura el acuerdo corporativo tomado después de su examen en las juntas. El dictamen académico fue relativamente conservador. Se aprobaron algunas propuestas de supresiones, aunque en algunos casos estas no eran completas porque se proponía formar una lista al final del diccionario –voces de germanía (regla 2.^a), parte de las voces anticuadas (regla 3.^a) y parte de las voces provinciales (regla 10.^a)–. En el terreno de las «voces fácilmente formables», solo se aprobó la supresión de los superlativos de formación regular y de los adverbios modales (reglas 4.^a y 5.^a); igualmente, se acordó la eliminación de

¹⁸ Vid. Enrique Jiménez Ríos y Gloria Clavería, «Las correspondencias latinas», en G. Clavería y M. Freixas (coords.) *op. cit.*, págs. 495-527.

los participios pasivos y de los refranes (regla 24.^a), el acuerdo no afectó a los participios activos (regla 14.^a). El ahorro de espacio que se pretendía conseguir implicaba el desplazamiento de la información, ya que se preveía que ciertos lemas pasasen a integrarse en el primitivo, una solución acordada para los diminutivos y aumentativos (regla 4.^a). Las decisiones de la Academia mantenían en el diccionario las voces *autorizadas* (reglas 16.^a y 21.^a), una de las bases fundamentales de su labor lexicográfica. Finalmente, cabe advertir que en dos de las reglas (20.^a y 23.^a) figura como acuerdo la expresión «con la comisión», lo cual posiblemente indica que la reforma debía llevarse a cabo bajo la vigilancia de la comisión que supervisaría los trabajos del redactor.

En suma, el plan aprobado implicaba una reducción de la nomenclatura y de la información lexicográfica junto a la introducción de notables cambios en la organización del diccionario con desplazamiento de entradas y acepciones a catálogos adicionales y la inclusión de unas entradas en otras. Constan al final del informe otros acuerdos sobre el modo de proceder que se adoptaría y estas resoluciones indican que la sexta edición del diccionario y el diccionario manual se elaborarían de forma paralela con un redactor cuyo trabajo sería supervisado por una comisión.

El contenido del informe refleja que, justo en la fase final de elaboración de la quinta edición, la Academia era plenamente consciente de las deficiencias más relevantes del diccionario usual. Resulta muy significativo que en las observaciones del plan se aluda al tratamiento lexicográfico de las voces de historia natural (regla 9.^a), al predominio de las voces de la náutica sobre las de otras áreas de especialidad (regla 8.^a) y, dentro de los provincialismos, a la gran presencia de aragonesismos de los que se reconoce que el diccionario «está inundado» de ellos (regla 10.^a).

3. EL PROYECTO DE VALBUENA DE 1814 Y EL «PLAN DEL DICCIONARIO MANUAL» DE LA ACADEMIA DE 1816

Tanto en la redacción como en el contenido, existen parecidos muy notables entre el plan presentado por Valbuena en 1814 (anexo I) y el aprobado por la Academia dos años más tarde (anexo II). El cotejo indica, a todas luces, que el primero debió utilizarse como fundamento para la elaboración

del segundo. El texto redactado por M. de Valbuena implicaba muchas más supresiones que el de la Academia, mientras que este último contiene una propuesta mucho más conservadora y elaborada. En los dos casos, la preparación del diccionario manual tomaría como referencia el contenido del diccionario usual, con la inclusión de los «artículos esenciales» que resultarían del despojo de distintos materiales lexicológicos (regla 1.^a, anexo I y II).

El programa de Valbuena preveía la exclusión de las voces dialectales, las anticuadas y las de germanía (anexo I, 2.^o) y, en el caso de las anticuadas (excepto las variantes formales), proponía la formación de una lista adicional (anexo I, 4). Esta última idea se mantiene en el plan académico y se extiende a dos grupos de vocablos más, las voces provinciales y las de germanía. El proyecto de Valbuena proponía también la supresión de las voces «fácilmente formables», mientras que la Academia opta en este sector léxico por unas actuaciones mucho más conservadoras.

Cabe reparar en el hecho de que la tercera regla del informe de M. de Valbuena atañe a las calificaciones de carácter estilístico para las que se proponía su unificación bajo la nota de *familiar*; esta modificación no aparece en el plan de 1816 porque es una innovación introducida ya en la quinta edición del *DRAE*, lo cual podría indicar que su origen se podría hallar en el este informe de Valbuena de 1814¹⁹.

Una diferencia de cierto calado entre los dos proyectos se encuentra en el tratamiento de las correspondencias latinas: mientras que M. de Valbuena defendía su exclusión (anexo I, 2.^o), el plan académico las mantenía (anexo II, regla 7.^a). Nótese que la argumentación de Valbuena sustentaba la diferencia entre el manual y el compendio en la presencia o ausencia de las equivalencias (anexo I, 17), algo que no halla reflejo en el plan de 1816 y muestra el aprecio que se daba a este tipo de información como parte sustancial de la lexicografía académica.

¹⁹ A no ser que tal modificación se hubiese aprobado en fecha anterior. El 10 de marzo de 1814, o sea, antes de la presentación de este proyecto, se leyeron y acordaron unas reglas para la quinta edición del diccionario, pudiera ocurrir que el acuerdo del cambio de las anotaciones estilísticas fuese de esta fecha; de momento, sin embargo, no se ha identificado ningún documento que recoja estos acuerdos por lo que se puede pensar que el origen de la modificación se encuentra en el proyecto de diccionario manual de 1814 (cfr. Cotarelo, *op. cit.*, p. 30). Sobre este sector del léxico en el *DRAE* 1817, *vid.* Dolores Azorín, «El léxico con marcación estilística», en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.), *op. cit.*, págs. 427-458.

El cotejo entre los dos documentos indica que el informe de Valbuena se encuentra en la base del de la Academia. El primero, sin embargo, era mucho más reductor que el que finalmente aprobó la corporación, lo cual, a buen seguro, fue en detrimento de la coexistencia de los dos productos, el diccionario usual y el manual.

4. EL DICCIONARIO MANUAL Y SU RELACIÓN CON LOS *DRAE* 1817-1832

Como se ha señalado anteriormente, el «Plan del diccionario manual» de la Academia fue aprobado en la fase final de enmienda de la quinta edición, por lo que existe un vínculo entre esta edición y el proyecto para el diccionario manual. La existencia de este plan también explica muchos de los cambios verificados en las dos ediciones siguientes: la sexta, de 1822, y la séptima, publicada diez años después. Estas dos ediciones tuvieron como guía, más que el aumento y la ampliación, las supresiones de determinados conjuntos léxicos²⁰ porque, como se expondrá a continuación, se aplicaron en la adición y enmienda algunas de las directrices establecidas para el diccionario manual.

1.1. *El DRAE 1817*

En las palabras preliminares de la quinta edición se señala que «es muy considerable el número de artículos que ha adquirido el nuevo diccionario» y no se menciona de manera específica la eliminación de artículos, aunque se reconoce que «se han suprimido también muchas palabras y expresiones redundantes».

El «considerable» aumento mencionado en el prólogo consiste en la adición de un total de mil trescientas entradas incorporadas, aparte de las acepciones nuevas. La revisión, sin embargo, comportó también la eliminación de

²⁰ *Cfr.* Enrique Jiménez Ríos, *Variación léxica y diccionario: los arcaísmos en el diccionario de la Academia*, Madrid y Frankfurt, Iberoamericana y Vervuert, págs. 50-54. Gloria Clavería, *op. cit.*, págs. 88-109.

unas ochocientas entradas²¹ que pertenecen a todas las letras del abecedario, aunque parece verificarse un aumento en las letras finales. Es decir, aunque en esta edición las adiciones representan el doble de las supresiones, estas últimas alcanzan un número nada despreciable.

Por el contenido de las actas de las juntas académicas, se conoce la existencia de unas reglas aprobadas en la preparación de la quinta edición en las que únicamente mencionaba la intención de suprimir las formas antiguas con doble *n* y los adverbios acabados en *-mientras*²². Sin embargo, el análisis comparativo del leuario del *DRAE* 1803 con respecto al *DRAE* 1817 denota que la eliminación de lemas y formas fue más amplia.

La mitad de las formas suprimidas corresponde a voces que son portadoras de la marca *ant.* o, aunque no la tengan, dependen directamente de un lema con esta abreviatura; este sería el caso de los participios correspondientes a los verbos con esta marca. Sufrir el mismo tratamiento un pequeño grupo de voces que figura con las abreviaturas *r.* (*raro*) y *p. us.* (*poco usado*), por ejemplo, *crístífero*, *fantasioso*, *sabatismo* y *ululato* (*DRAE* 1803). Más de una tercera parte de las supresiones son meras variantes alternantes (arcaizantes o no); así, por ejemplo, se eliminan *curazón* (*corazón*), *envisible-invisible* (*invisible*), *gomitar* (*vomitir*), *laberintio-laborintio-laborinto* (*laberinto*), *presona* (*persona*), *resplandesciente* (*resplandeciente*), *seelo* (*sello*), *segunt-segund* (*según*), *silguero* (*jilguero*), *tribo* (*tribu*), *vevir* (*vivir*), etc.; se omiten también

²¹ Las cifras proceden de los resultados obtenidos en el proyecto de investigación «Historia interna del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española en el siglo XIX (1817-1852)» (FFI2014-51904-P). Cfr., además, la información disponible en <http://draesxix.wixsite.com/draesxix>.

²² Así figura en el acta del 13 de agosto de 1814, en la que constan diversos *puntos* que fueron aprobados para conseguir «uniformidad y exactitud» en el diccionario. La celeridad con la que se llevó a cabo la enmienda para la quinta edición puede explicar que en esta, aunque se eliminaron formas antiguas del adverbio modal, puedan encontrarse aún varios casos de formas en *-mientras* (por ejemplo, *antiguamientras*, *asinaladamientras*, *complidamientras*, etc.); todos ellos, excepto *mayormientras*, fueron excluidos del diccionario en la siguiente edición (*DRAE* 1822). No parece que se suprimiesen las formas con doble *n* que permanecieron en la quinta edición y desaparecieron en 1822 (*anno*, *annal*, *cabanna*, etc.); al contrario, hay tres adiciones que contienen esta grafía y son formas antiguas (*penna*, *pennola* y *pennuela*).

distintas formas antiguas del sufijo adverbial *-mente* (*certamentre, falsamient, señaladamientre, señaladamiente, etc.*), sustantivos con *-t* (*brevedat, idat, santidat*) y variantes de cultismos con grupos consonánticos heterosilábicos, por ejemplo, *abción* o *abyacencia*. Se prescinde, por tanto, de las variantes formales que posiblemente habían ocupado un lugar en el diccionario avaladas por su presencia en textos más o menos antiguos y que en aquel momento debieron ser percibidas de otro modo. El cambio en el tratamiento de estos elementos es evidente si se repara en el hecho de que más de una tercera parte de las exclusiones afecta a lemas y formas añadidos en la edición inmediatamente anterior (*DRAE* 1803); son ejemplo de ello *bataya* y *batayador, goardar, gomitar* y familia, *llanteja, malacotón-malacotonero, rescibido / da* y *rescibir, sotilmente y subtilmente, subjectador / ra, trespaso y trespasar, etc.*

Se sustraen asimismo de la quinta edición del diccionario algunos gentilicios (*augustano / na, liejés / sa, mecinés / sa, mindanao / na, perpiñán*) y algunas voces portadoras de abreviaturas de variado tipo entre las que destaca un reducido grupo de la náutica (*acastillage, duneta*) y de entradas con marcación estilística, por ejemplo, *funéreo / rea* con marca *poét.* («voz de la Poética»), *mondongonizar* con la anotación *joc.* («jocoso»), *grandaria* o *zarpallón* marcados como *fam.* («voz familiar») y *soldemente* identificado como *bax.* («Voz, ó frase baxa»). Por último, se suprimen también algunos vocablos pertenecientes a la historia natural (*chicozapote, esparvel, gradiadei, hipoglosa, láser, opímaco, ruipóntico, tursión, etc.*), posiblemente vinculados a la amplia actuación llevada a cabo en las voces de esta esfera en esta edición²³.

Cabe reparar, además, en que el análisis de los ejemplos que contiene el «Plan del diccionario manual» denota que algunos de los cambios propuestos en él ya se aplicaron en la quinta edición del diccionario. Así ocurre en la regla número once, en la que se sugiere la eliminación de «voces puramente latinas», y los ejemplos citados (*turíbulo, tuto* y *ululato*) se corresponden con entradas suprimidas en el *DRAE* 1817; estas tres palabras pertenecen a las últimas letras del abecedario, las que se estaban revisando cuando se debatió el informe en el otoño de 1816. Del mismo modo, se verifica la supresión de la entrada *sanctidad*, mencionada en la tercera regla del «Plan del diccionario

²³ *Cf.* Josefa Gómez de Enterría, *art. cit.* Algunas de estas voces vuelven al diccionario en ediciones posteriores, pero otras no.

manual», junto a otras formas con las mismas características (*sanctiguado, sanctiguar, sanctimonia, sancto y sanctuario*); repárese en el hecho de que estas variantes con grupos consonánticos cultos habían sido introducidas en el *DRAE* 1803 con lo que se percibe el cambio de directrices adoptado en la quinta edición respecto al tratamiento de las variantes formales.

Estos ejemplos de supresiones de entradas no hacen más que confirmar la existencia de relación entre la enmienda del *DRAE* 1817 y el proyecto de diccionario manual. Además y como ya se ha señalado anteriormente, existe otro posible nexo de unión entre los dos diccionarios y este se encuentra en la variación de las marcas diafásicas. Una de las innovaciones más relevantes de esta edición consistió en unificar las anotaciones *bajo, vulgar, festivo y jocosos* en la marca *familiar*, algo que, como se ha observado anteriormente, ya estaba previsto en el plan presentado por M. de Valbuena en 1814.

4.2. El *DRAE* 1822

Paralelamente al examen del plan, M. de Valbuena ultimó su diccionario manual según lo acordado en la sesión del 17 de septiembre de 1816 y entregó puntualmente el material prometido²⁴. Siguiendo la programación aprobada, el último día de aquel año se eligió el redactor de la sexta edición del diccionario y del diccionario manual, encargo que recayó en el secretario de la corporación, F.A. González; se nombró asimismo la comisión que supervisaría los trabajos del redactor integrada por los académicos Lorenzo Carvajal, Diego Clemencín, José Duaso y Casimiro Gómez Ortega.

Apenas iniciado el año siguiente, se empezó a planificar el desarrollo conjunto de los dos diccionarios, sexta edición y manual, y en la sesión del 11 de febrero de 1817, a la par que se nombraba la comisión que entregaría un ejemplar de la quinta edición del diccionario a los Reyes y al Ministro de Estado, se aprobaron las directrices que habían de guiar la rectificación de la nueva edición, unas reglas muy próximas al plan. También siguiendo

²⁴ Queda constancia de la entrega en el acta del 17 de septiembre de 1816. Esta debe corresponderse con los tres tomos manuscritos a dos columnas del *Diccionario manual de la lengua castellana* que guarda el Archivo de la Real Academia Española (legajo 293).

el programa establecido en este, unas semanas más tarde C. Gómez Ortega presentó la propuesta de reforma de las denominaciones de plantas que debía regir tanto la enmienda de la sexta edición como la elaboración del diccionario manual²⁵.

Pese a estas actuaciones, no parecen existir en los tres años siguientes más noticias o referencias a esta obra lexicográfica. Durante este tiempo la corporación se mantuvo ocupada en la revisión del tomo quinto del *Diccionario de autoridades*, el *diccionario grande*, y, según reflejan las actas, en el transcurso de los años 1817 y 1818 se desarrolló el reconocimiento de distintos repartimientos con entradas pertenecientes a la letra *P* a partir de *perdedero*. Solo cuando en octubre de 1818 se recibió la noticia de que se había vendido más de la mitad de ejemplares de la quinta edición (más de tres mil), se activó la preparación de la sexta edición del diccionario; inicialmente, se organizó el trabajo corporativo en dos grupos, uno de ellos acometió la revisión del *compendio*²⁶ y el otro continuó con el *diccionario grande*. La enmienda para la sexta edición se sintió como urgente desde principios del año siguiente y es entonces cuando se dejó de atender al *Diccionario de autoridades*. De todos estos datos se colige que, pese a que en 1816 se había previsto llevar adelante las dos empresas, diccionario manual y diccionario usual o compendio, las tareas del diccionario manual no debieron progresar posiblemente por la cercanía entre los dos diccionarios, pues al organizar los trabajos de enmienda para la sexta edición (*Actas*, 13 de octubre de 1818), se acordó que se tendrían en cuenta tanto las reglas establecidas en la junta del 11 de febrero de 1817

²⁵ *Actas*, 27 de febrero de 1817. Es posible que otros académicos debieran presentar otros informes del área de historia natural, esto parece indicar la redacción del acta: «Habiéndose insinuado la necesidad de que los señores inteligentes en la historia natural presenten su plan para las voces que se hayan de colocar en la 6.^a edición y en el manual, el señor Ortega leyó el que ha formado sobre las plantas, el cual mereció la aprobación de la Academia advirtiéndose que quede al juicio de la redacción y de los señores comisionados el determinar sobre las dudas particulares que puedan ocurrir en la definición de semejantes artículos» (*Actas*, 27 de febrero de 1817).

²⁶ Se estableció que una junta de cinco académicos se ocupase de la revisión del diccionario usual. La comisión estuvo constituida por José Antonio Conde, Eugenio de Tapia, Agustín Arrieta, Cándido Beltrán de Caicedo y Francisco de Sales Andrés (*Actas*, 13 de octubre de 1818).

como «las que se aprobaron para la formación del diccionario manual», con lo que puede observarse que en la elaboración de la sexta edición se toma en consideración también el «Plan del diccionario manual». La enmienda de la sexta edición se desarrolló a partir de 1819 y la impresión se inició a principios de 1820²⁷. En el transcurso de esta revisión, cuando parece que se había olvidado el trabajo paralelo del diccionario manual, volvió a tratarse de este último y de su posible impresión, para lo cual se decidió, antes de tomar una decisión sobre el futuro de la obra y la forma de proceder, comparar la quinta edición del diccionario con «algún pliego de los trabajados» (*Actas*, 13 de abril de 1820). Siguiendo este mandato, en la sesión del 18 de abril de 1820, F.A. González presentó varios pliegos «de los que tengo trabajados para el diccionario manual» con el cotejo entre ambas obras y, a la vista de todo ello, decidió la Academia «que atendidos los muchos gastos que van hechos para la 6.^a edición se continúe esta y concluida se trate de la del manual». La revisión alcanzaba en aquellos momentos el final de la letra *D*. Quedó, pues, postergada la elaboración del diccionario manual en favor de la nueva edición del compendio presidida por algunos principios de reducción derivados del diccionario manual.

La sexta edición del diccionario conlleva la reducción de la precedente en unas cincuenta páginas, de modo que se pasa de las 918 páginas del *DRAE* 1817 a las 869 de la edición publicada cinco años más tarde²⁸. Esta variación queda puntualmente advertida en el prólogo en el que se hace referencia a «la supresión de algunas fórmulas y artículos que creyó que podrian excusarse sin perjuicio de la claridad conveniente y con mucho ahorro de palabras». Efectivamente, la revisión anunciada se llevó a cabo de dos modos distintos: por un lado, se prescindió de algunas estructuras empleadas de manera recurrente en la definición y, por otro, se excluyeron ciertos tipos de entradas.

²⁷ A partir de febrero de aquel año empieza a aparecer en las actas la revisión para la sexta edición a partir de las voces de la letra *A*. Nótese que la lista de académicos que figura en los paratextos de la sexta edición tiene la siguiente formulación: «ACADEMICOS DE NUMERO, SUPERNUMERARIOS Y HONORARIOS, que en el mes de Enero de 1820 componian la Real Academia Española, por el orden de su antigüedad», lo cual concuerda con la fecha de inicio de la impresión.

²⁸ La cifra corresponde al número de páginas del cuerpo del diccionario sin incluir los paratextos ni las páginas de erratas.

El prólogo de la sexta edición presenta como novedad la omisión de «lo mismo que» propia del encabezamiento de las remisiones y de las notas de uso del tipo «que es como mas comunmente se dice», «que es mas usado», «que se usa mas frecuentemente», que aparecían también acompañando a las remisiones (*vid.* ejemplos en la tabla 1). No hay que olvidar que la eliminación de «lo mismo que» estaba prevista en el plan de Valbuena (anexo I, II) y encontró cierto eco en el «Plan del diccionario manual» (anexo II, regla 6.^a).

<i>DRAE</i> 1817	<i>DRAE</i> 1822
ABONAMIENTO. s. m. Lo mismo que ABONO, que es como mas comunmente se dice.	Abonamiento. s. m. ABONO.
BAJO [7]. Lo mismo que DEBAJO que es mas usado.	BAJO [7]. DEBAJO.
COMPORTARSE. v. r. Lo mismo que PORTARSE.	Comportarse. v. r. Portarse, conducirse
COMPORTE. s. m. ant. Lo mismo que SUFRIMIENTO.	Comporte. s. m. ant. SUFRIMIENTO.
PERMISOR. s. m. Lo mismo que PERMITIDOR, que se usa mas frecuentemente.	PERMISOR. s. m. PERMITIDOR.

Tabla 1

En el terreno de la eliminación de lemas, el prólogo del *DRAE* 1822 expone detenidamente los criterios seguidos, en especial para aquellas entradas que contenían ciertas variantes formales propias de la evolución de las palabras: así, se hace referencia a «los distintos estados de pronunciación y ortografía que padece una voz desde que sale de una lengua madre, de la latina por ejemplo, hasta que se fija en un idioma vulgar como el castellano» (*cf.* regla 3.^a del anexo II). Se incide, además, muy detenidamente en las variantes *viciosas*, imputables a la «torpe pronunciación de la gente rústica

[...] ó la corrupción de los tiempos del mal gusto y de la decadencia de las letras», un tipo de actuación a la que el informe otorgaba el valor normativo de fijar la *pronunciación y escritura* (cfr. regla 23.^a del anexo II).

La enmienda de la sexta edición surge de la aplicación de un conjunto de reglas inspiradas en el diccionario manual. Estas dictaban la supresión de distintos materiales y su aplicación se refleja en la exclusión de un amplio abanico de artículos que recogían distintos tipos de variantes formales. En el terreno de las vocales, se omiten lemas con timbres vocálicos antiguos como *complidamente, complidero, pusición, escrebir, escrebidor, abejeruco, abejuero*; formas sin apócope de *-e* como *meatade*, a las que hay que añadir los adjetivos cultos esdrújulos acabados en *-ile* (*ágile, débile*, etc.) o lemas con apócope como *adelant, consiguient* o *salz*. En el caso de las consonantes, se excluyen formas con *f-* (*figado, fongo, fuerta*), variantes con doble *n* (*acenna, aledanno, anno*) o las que recogían la presencia de *-t* (*abat, salut*), en particular en los finales en *-dat* (*abtoridat, actoridat, auctoridat, caridat*); se eliminan también entradas con la combinación consonántica *sc* como en *adolescer* o *apreciar* y con la variante *sz* de *adereszado, adereszamiento* o *adereszaz*; las formas antiguas con el grupo heterosilábico *bd* (*cibdade, cibdat, cibdad* o *cobdo*) y formas ligadas a la variedad generada en la pervivencia de los grupos cultos (*aletoria, ecetuar, fatura*). En la morfología derivativa, se suprimen las formas alternantes del adverbio modal (*-ment, -mentre, -mient, -miente* y *-mientre*): *amigablemiente, antiguamiente, clarament, claramient, malamentre*, etc.; las variantes con el prefijo *in-* ante líquida: *inlicito, irreparable*; o el antiguo *-iello* para *-illo*: *cerriello, chiquiello*. Se produce, en suma, la reducción de múltiples formas antiguas de muy diverso tipo de las que estaba repleto el diccionario como bien ejemplifica el verbo *conocer*, del que se suprimen las entradas *cognoscer*²⁹, *cognocudo, cognoszudo, conoscudo, conosqudo, conozudo*. Asimismo, se excluyen múltiples variantes alternantes de los arabismos: *asasinar* y su familia, *alfayat, almotafaz, amoradú*, etc. Naturalmente, la supresión afecta a los participios pasados que corresponden a verbos eliminados (*enllenar-enllenado, guarnescer-guarnescido, hinchir-hinchido, puyar-puyado*).

Resultado de esta revisión es una edición en la que se incorporan unos quinientos lemas y se suprimen nada menos que alrededor de 2350 entradas.

²⁹ Se mantienen, sin embargo, en la sexta edición tanto *cognoscer* como *conocer*.

La gran mayoría de ellas (más de un 70 %) corresponde a lemas marcados como «ant.», por lo que se puede asegurar que el diccionario experimentó un primer proceso de desbroce de variantes antiguas que lo despojaron de materiales poco significativos desde el punto de vista lexicológico³⁰. Aunque el peso de la reducción se halla en las voces *anticuadas*, se eliminaron otros grupos de voces que también estaban previstos en el «Plan del diccionario manual» y en las reglas aprobadas para la enmienda de la sexta edición, así ocurre, por ejemplo, con algunos vocablos relacionados con la navegación (*amantillar, amantillo, acollador, abiton, estrovito*). Desaparece, además, un pequeño conjunto de voces identificadas como poéticas (*estelaria, fornaz, fulgecer, ideo, penatigero*) y otro de palabras portadoras de la marca familiar (*acabóse, acapizarse, corricorriendo, estirijon, mamaluco, quillotro, rufalandaina, rufalandario, suegrecita, seor*); igualmente, en los vocablos con marcación diatópica se produce la supresión de unos cuarenta casos en los que más de una tercera parte corresponde a voces propias de Aragón (*acotolar, sitiada, etc.*).

Asimismo, puede observarse una regularización de los modelos de definición empleados con tendencia a prescindir de ciertas palabras como las que aparecen subrayadas en los ejemplos siguientes (tabla 2). Un tipo de revisión que sigue las directrices de la regla 17.^a del «Plan del diccionario manual»

DRAE 1817	DRAE 1822
FUMOROLA. s. f. <u>Cierta</u> concavidad de tierra que arroja humo de piedra azufre.	FUMOROLA. s. f. Concavidad de tierra que arroja humo con olor de azufre.

³⁰ Probablemente por el carácter artesanal de la lexicografía de aquellos momentos y por la falta de aplicación sistemática de los criterios establecidos, no es difícil identificar algunas entradas que cumplieran las características anteriores y que persistieron en el diccionario hasta una edición posterior (*defácile, frágile, inremunerado, etc.*). Hay que advertir, no obstante, que algunas de estas variantes vuelven a incorporarse al diccionario en una edición posterior, principalmente a partir del *DRAE* 1869 y hasta el *DRAE* 1925, posiblemente como fruto de la revisión de los arcaísmos y del intento de recuperarlos, *cf.* Gloria Clavería, *op. cit.*, págs. 140-144, 162-168 y Enrique Jiménez Ríos, *op. cit.*

FUNCION. s. f. <u>Cualquiera de los</u> movimientos y acciones vitales que puede hacer un cuerpo animado.	FUNCION. s. f. Movimiento ó acción vital.
HERNIA. s. f. <u>Una especie de saco,</u> que por la prolongacion del peritonéo...	HERNIA. s. f. Saco que por la prolongacion del peritonéo...
PECHUGA. met. y fam. <u>Llaman</u> al pecho del hombre ó muger.	PECHUGA. met. y fam. El pecho del hombre ó muger.

Tabla 2

Prueban todas estas intervenciones la dependencia de la revisión llevada a cabo en la sexta edición del diccionario usual con los principios aprobados para el proyectado diccionario manual.

4.3. *El DRAE 1832*

Diez años transcurrieron entre la sexta y la séptima ediciones del diccionario, un lapso de tiempo en el que se registran en las actas de las sesiones académicas algunas nuevas referencias al diccionario manual. Entre 1823 y 1828 las labores lexicográficas de la Academia se concentraron muy especialmente en el *Diccionario de autoridades* y se trabajó en diferentes repartimientos de las letras P-S de forma bastante continuada. A principios de 1828 y posiblemente ante la necesidad de llevar a cabo la nueva edición del diccionario usual, se vuelve a plantear la disyuntiva entre este o el diccionario manual de suerte que en la junta celebrada el 10 de enero de 1828 se creó una comisión que debía resolver la posibilidad de publicar el primero. En aquella ocasión, se examinó de nuevo «el plan aprobado en otro tiempo por este cuerpo para el diccionario manual» (*Actas*, 12 de junio de 1828). El análisis se realizó en varias juntas³¹ y parece que se pensó seriamente en su publicación porque se

³¹ En las sesiones del 24 y 31 de julio, y 4 de septiembre de 1828 se revisó por entero el «Plan del diccionario manual» del año 1816; se discutieron y aprobaron algunas variaciones que afectaban a los aumentativos y diminutivos, a las voces de historia natural y a los refra-

alude en una de ellas al diccionario manual como «objeto que debe llamar principalmente la atención de la Academia» (*Actas*, 4 de noviembre de 1828). Pese a todas estas actuaciones, de nuevo el resultado final fue la impresión de otra edición del diccionario usual, la séptima, y no la del proyectado diccionario manual; también de nuevo, la configuración del *DRAE* 1832 muestra notables deudas con las directrices del «Plan del diccionario manual».

Aquel mismo año el académico José Musso presentó un informe para la revisión de las voces de historia natural (*Actas*, 19 de junio de 1828), una tarea que estaba prevista en el plan del diccionario manual de 1816 (anexo II, regla n.º 9) y que había sido encargada en su día a Casimiro Gómez Ortega³². El informe, fechado el 17 de junio de 1828, se titula *Plan sobre las reglas que pudieran adoptarse para la redacción de los artículos perteneciente a Ciencias Naturales en el diccionario manual. Le presenta a la Real Academia Española su individuo supernumerario José Musso y Valiente*; contiene catorce directrices que debían seguirse en el tratamiento de este tipo de voces en el diccionario manual y el propio Musso se encargó de su aplicación a las definiciones en el *DRAE* 1832³³.

La séptima edición del diccionario continúa y acrecienta las supresiones del *DRAE* 1822, no en vano en el prólogo de la misma se indica que se sigue el «mismo plan» que en la edición anterior, al que el diccionario de 1832 «añade ciertas innovaciones, que debiendo disminuir su volumen, le hacen todavía mas manejable». La primera novedad a la que se hace referencia es la disposición del artículo con substitución de las entradillas por la separación con la doble pleca, una modificación prevista en la regla 24.^a del «Plan del diccionario manual» (anexo II) y que también aparecía en el plan de M. de Valbuena de 1814 (anexo I, 8).

Por lo que respecta a la macroestructura del diccionario, se eliminan de manera sistemática ciertos grupos lexicológicos secundarios: según el prólogo, se continúa con el cambio de ubicación de «los verbos usados como

nes. También se trató sobre las correspondencias de estos últimos y la colocación de las voces anticuadas y las de germanía, deliberando si habían de figurar en listas aparte, como estaba previsto en el plan, o en el interior del diccionario, que fue la solución finalmente acordada.

³² *Cf.*: epígrafe 4.2 y nota 25 de este trabajo.

³³ Conozco dos versiones de este documento: una de ellas se encuentra en el Archivo Municipal de Lorca (Casa de Guevara.VI. Originales. Caja 1) y otro en el Archivo de la Real Academia Española (legajo 293, expediente 2, documento n.º 9). *Cf.*: Gloria Clavería, *op. cit.*, págs. 97-99.

recíprocos» que pasan a los «artículos de los activos ó de los neutros á que correspondan»; del mismo modo, se excluyen las voces anticuadas que son simples variantes formales de otras y las voces de «viciosa pronunciación». Estos cambios ya habían sido iniciados en la edición anterior y, además, en esta se prescinde de los participios pasivos regulares³⁴ (regla 14.^a del anexo II), de los adverbios en *-mente* formados sobre un superlativo y, dentro de los derivados, se mencionan como ejemplo de supresión «muchos nombres de acción terminados en *azo*» (regla 4.^a del anexo II, con alusión específica a estos casos). Para justificar estas sustracciones, se esgrime como motivo el hecho de que la formación de este tipo de voces pertenece a la gramática tal como aparecía en el «Plan del diccionario manual».

Dentro de la información lexicográfica, se excluyen los refranes «que sirven de autoridad de algunas palabras» en aplicación de la regla 13.^a (anexo II). Esto último se refleja claramente en los cambios registrados en entradas como las que figuran en la tabla 3.

<i>DRAE</i> 1822	<i>DRAE</i> 1832
ARGEL. adj. que se aplica al caballo que tiene el pie derecho solamente blanco: se cree vulgarmente que no son leales lo que tienen esta señal, como lo prueba el ref. DEL HOMBRE MALO Y DEL CABALLO ARGEL, QUIEN FUERE CUERDO GUÁRDESE DE ÉL. <i>Equus dextro pede albus</i> .	ARGEL. adj. que se aplica al caballo que tiene el pie derecho solamente blanco: se cree vulgarmente que no son leales los que tienen esta señal. <i>Equus dextro pede albus</i> .
CALUMBRIENTO, TA. adj. ant. Mohoso, tomado del orin, como prueba el ref. AGUJA CALUMBRIENTA, NO ENTRARÁS EN MI HERRAMIENTA. <i>Mucidus, aeruginosus</i> .	CALUMBRIENTO, TA. adj. ant. Mohoso, tomado del orin.

³⁴ Cfr. Enrique Jiménez Ríos, «La presencia de los participios pasivos en el diccionario de la Academia», *Hesperia, Anuario de Filología Hispánica*, II, 1999, págs. 70 y ss.

RUMION, NA. adj. El que rumia mucho, como lo prueba el refrán siguiente: cabra RUMIONA leche amon-tona. <i>Multùm, valde ruminans.</i>	RUMION, NA. adj. El que rumia mucho. <i>Multùm, valde ruminans.</i>
--	---

Tabla 3

Cabe reparar en el hecho de que en la regla 24.^a (anexo II) se preveía que se excluyesen los refranes y se conservasen como artículos independientes las formas irregulares de los verbos. Los refranes fueron mantenidos en su mayoría, mientras que los pocos artículos destinados a los tiempos irregulares fueron desapareciendo progresivamente en las ediciones sucesivas³⁵.

La reducción de artículos que reporta la séptima edición del diccionario supera con creces la de la edición anterior y surge de la aplicación de un criterio fundamentalmente gramatical: la reorganización de los verbos reflexivos³⁶ y la supresión de los participios pasivos regulares son los mejores ejemplos. En aras de la coherencia gramatical del diccionario, algunos lemas en plural desaparecen y su información pasa a la entrada en singular, así *adivas* se integra en *adiva* y lo mismo ocurre en *aires*, *alrededores*, *amaños* y *artes*³⁷.

En suma, siguiendo algunos de los dictados del «Plan del diccionario manual», la séptima edición comporta la eliminación de unos 6400 lemas. Las 869 páginas del cuerpo del diccionario del *DRAE* 1822 quedan reducidas a 788 en el *DRAE* 1832. El aumento de lemas, por su parte, es exiguo (poco más

³⁵ Por ejemplo: *abstuve*, *abstuviera*, *abstudiese* (*Autoridades* 1770-*DRAE* 1803); *aduxera*, *aduxese*, *aduxo* (*DRAE* 1783-1803); *andudimos* (*DRAE* 1780-1852) y *anduvo*, *anduviera*, *anduviese* (*Autoridades* 1770-*DRAE* 1852); *acoyga* y *acoiga* (*Autoridades* 1770-*DRAE* 1869); *aduxo* y *adujo* (*DRAE* 1783-1869); *cupe* (*DRAE* 1780-1832).

³⁶ Natalia Terrón, «Gramática y diccionario: aproximación al tratamiento de los usos pronominales de los verbos en la lexicografía académica», en Ignacio Sariago, Juan Gutiérrez Cuadrado y Cecilio Garriga (eds.), *El diccionario en la encrucijada: de la sintaxis y la cultura al desafío digital*. Santander, Escuela Universitaria de Turismo de Altamira y Asociación Española de Lexicografía Hispánica, 2017, págs. 917-934.

³⁷ Posiblemente en el caso de *artes* y *aires* se trataba de un error tipográfico generado en el *DRAE* 1817 por el uso de la mayúscula en lugar de la versalita.

de trescientos), lo cual resalta aún más, si cabe, la importancia de la reducción que supuso la séptima edición del diccionario con motivo de «facilitar su uso á los lectores» y hacerlo «mas manejable», según las palabras del prólogo.

2. CONCLUSIÓN

Las ediciones del *Diccionario de la lengua castellana* objeto de esta investigación (*DRAE* 1817 - *DRAE* 1832) fueron elaboradas en circunstancias difíciles y con pocos recursos materiales y humanos. Se ha intentado reconstruir en las páginas precedentes la concatenación que existe entre ellas, en particular, en lo que atañe a las supresiones de lemas que contienen y su posible vínculo con un proyecto de diccionario manual que por aquellos años estuvo muy presente en la Academia.

En las reglas acordadas para la enmienda que debía conducir a la quinta edición del diccionario (*DRAE* 1817), ya se preveía la exclusión de algunas voces *anticuadas* y el examen realizado indica que efectivamente las entradas sustraídas se concentraron, aunque no de forma exclusiva, en las variantes arcaicas. Estas supresiones debieron constituirse en la base del proyecto de diccionario manual que toma cuerpo en el plan aprobado en 1816, justo en la fase final de elaboración de la quinta edición.

Este plan (anexo II) guarda notables parecidos con el de M. de Valbuena de 1814 (anexo I) por lo que se puede concluir que en su origen está la propuesta que el latinista llevó a la Academia en dos ocasiones. Queda, sin embargo, por esclarecer si en las reglas acordadas para la enmienda de la quinta edición del diccionario en la convulsa primavera de 1814 existieron ya ciertas directrices claramente orientadas a prescindir de entradas de cierto tipo y si en aquellas fechas la Academia se planteó la elaboración de la quinta edición como un diccionario «más manejable» y ello desencadenó la propuesta del latinista³⁸, quien estaba trabajando en una obra de similar concepción.

La sexta edición (*DRAE* 1822) vio la luz al cabo de cinco años e implicó la reducción del diccionario en cincuenta páginas y más de dos mil lemas.

³⁸ En su informe de 1816 (Real Academia Española, legajo 293, n.º 2), M. de Valbuena se refiere a que la Academia «piensa nuevamente publicar un diccionario manual».

La séptima edición (*DRAE* 1832), publicada una década después, impuso una nueva disminución de mayor alcance aún: el diccionario ocupó otras ochenta páginas menos con la exclusión de más de seis mil lemas. Las dos fases de la supresión fueron parcialmente distintas: la sexta edición se concentró esencialmente en las variantes antiguas y *viciosas*, mientras que la séptima edición, aunque mantuvo los criterios de la edición anterior, reestructuró la organización del diccionario en el tratamiento de los verbos reflexivos y eliminó algunas informaciones gramaticales de carácter regular.

La enmienda para la sexta y séptima ediciones del compendio se realizó a la sombra del proyecto de diccionario manual que en aquellos años la Academia trató de poner en marcha, aunque sin éxito. Muchos de los cambios que estaban previstos para el diccionario manual se trasladaron a las ediciones mencionadas con lo que no pueden entenderse las directrices seguidas en estas al margen del «Plan del diccionario manual» de 1816. No se aplicaron, sin embargo, en estas ediciones algunas de las reformas previstas en el plan, pues en la nomenclatura de la sexta y séptima ediciones no solo no desaparecen sino que se mantiene el aumento en grupos léxicos como los superlativos, los gentilicios o los adverbios en *-mente*³⁹.

El «Plan del diccionario manual» ofrecía, además, un diagnóstico bastante certero de los principales problemas del compendio y contenía unas propuestas que podían conseguir notables mejoras, un diccionario menos apegado a la variabilidad formal de los textos con eliminación de materiales lexicológicos superfluos. El giro que caracteriza la quinta edición del diccionario y que se consolida en las dos ediciones siguientes implica una mudanza en la consideración de muchas variantes formales con lo que el contenido de la obra cambia ostensiblemente.

La ejecución de un nuevo proyecto lexicográfico como era el diccionario manual exigía una revisión completa y profunda de la quinta edición del diccionario. Indudablemente, la falta de medios y de tiempo pesó en los resulta-

³⁹ Vid. Natalia Terrón, «Historia de la lengua y lexicografía: el aumento de voces en la 6.^a edición del Diccionario de la Academia (1822)» en *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, 7-11 de septiembre de 2015*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2019, vol. II, págs. 1325-41; Erica Carriet, «La séptima edición del diccionario académico (*DRAE* 1832)», *Revista de lexicografía*, 23, 2019, págs. 253-284.

dos, pues era mucho más sencillo mejorar el diccionario usual con un repaso más o menos profundo que elaborar un nuevo diccionario con cambios de mayor calado. Hay que considerar, además, que el relativo conservadurismo del plan del diccionario manual de la Academia pudo provocar que los dos productos lexicográficos, usual y manual, estuviesen demasiado próximos lo que posiblemente explica el repetido fracaso en la ejecución de este último en los primeros decenios del siglo XIX⁴⁰.

No hay que olvidar, además, que entre la sexta y la séptima ediciones del diccionario académico se produjeron importantes acontecimientos en la historia de la lexicografía «moderna no académica»⁴¹. Tal como ha señalado M. Seco en un estudio que inauguró la atención hacia este tipo de repertorios, se trata de unas obras lexicográficas que van a alcanzar su cima entre 1842 y 1853, y que tienen como base el propio diccionario de la Academia. Los primeros de estos diccionarios decimonónicos parten de la sexta edición del académico: en 1825 se publicó en París el diccionario monolingüe del

⁴⁰ Hay que recordar que unos meses después de la conclusión de la séptima edición del diccionario y debido al elevado número de ventas, se planteó la Academia «repetir la misma edición o renovar el proyecto de publicar el diccionario manual en la forma que se ideó estos años pasados» (*Actas*, 21 de febrero y 7 de marzo de 1833), como en las ocasiones anteriores la idea se abandonó. Años más tarde el diccionario manual aparece en los *Estatutos* de la Academia de 1848 (*cf.* Dagmar Fries, «Limpia, fija y da esplendor». *La Real Academia Española ante el uso de la lengua*, Madrid, SGEL, pág. 66) y, posteriormente, el académico J.M.^a de Baralt propuso de nuevo la elaboración de un diccionario manual, pero también fue rechazada (*Actas*, 7 y 15 de diciembre de 1853).

⁴¹ Manuel Seco, «El nacimiento de la lexicografía moderna no académica», en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, Madrid, Castalia, 1988, I, págs. 259-276, reproducido en Manuel Seco, *Estudios de lexicografía española*, Madrid, Gredos, 2003, 2.^a edición aumentada, págs. 259-284. *Cfr.*, además, Ana M.^a Bueno Morales, *La lexicografía monolingüe no académica del siglo XIX*, tesis doctoral inédita dirigida por Manuel Alvar Ezquerro, Málaga, 1995; Dolores Azorín, *Los diccionarios de español en su perspectiva histórica*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, págs. 229-272. Juan Martínez Marín, *art. cit.*, págs. 63-77; Juan Manuel García Platero, «La lexicografía no académica en los siglos XVIII y XIX», en Antonia M.^a Medina Guerra, *Lexicografía española*, Barcelona, Ariel, 2003, págs. 263-280; Pedro Álvarez de Miranda, «Panorama de la lexicografía española en el siglo XIX», en Josefa Dorta, Cristóbal Corrales y Dolores Corbella (eds.), *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid, Arco/Libros, 2007, págs. 348-349.

exiliado Manuel Núñez de Taboada, una obra en cuyo título se anunciaba una importante ampliación del diccionario académico⁴²; al año siguiente y también en París, ven la luz pública dos versiones abreviadas del diccionario académico: una realizada por Cristóbal Pla y Torres y otra, por Vicente González Arnao, académico «afrancesado» y exiliado desde 1814; a estas hay que sumar el *Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición hecha según las dos últimas de Madrid* de la editorial Masson⁴³. Se inician así dos vías de aprovechamiento del diccionario académico: una, la ampliación de la que se hace eco Manuel Núñez de Taboada y consagrará

⁴² Manuel Núñez de Taboada, *Diccionario de la lengua castellana para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española últimamente publicado en 1822; aumentado con más de 5000 voces o artículos que no hallan en ninguno de ellos*, París, Seguin, 1825, 2 vols. Cfr. para la relación de este diccionario con la séptima edición del diccionario de la Academia, Gloria Clavería Nadal, «Historia del léxico en los diccionarios: la deuda del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española con los diccionarios de M. Núñez de Taboada», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, 2008, págs. 3-27 y *op. cit.*, 99-101. Además, Ana M.^a Bueno Morales, *op. cit.*, 194-200 y 206-212, para la relación de la obra de Núñez de Taboada con la de Vicente González Arnao, *Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores vocabulario de esta lengua, y el de la Real Academia Española, últimamente publicado en 1822; aumentado con mas de 5000 voces o artículos, que no se hallan en ninguno de ellos*, Madrid, Sanz y Sanz, 1823.

⁴³ Vicente González Arnao, *Diccionario de la Academia Española. Edición abreviada por D. Vicente González Arnao, de la última hecha en Madrid en 1822*, 2 vols., París, Parmantier, 1826; Cristóbal Pla y Torres, *Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española; compendiado por don Cristóbal Pla y Torres, profesor de lengua castellana, etc.*, París, Cormon y Blanc, 1826; *Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española; nueva edición hecha, según las dos últimas de Madrid, bajo la dirección de José René Masson*, París, Masson e hijo, 1826. Para V. González Arnao, cfr. Alonso Zamora Vicente, *op. cit.*, págs. 142, 453-455; Víctor García de la Concha, *op. cit.*, 150-153, 162-164; y José María Merino, «De afrancesados y patriotas en la Real Academia Española», en José Manuel Sánchez Ron y Carmen Iglesias (coordinadores), *La lengua y la palabra: trescientos años de la Real Academia Española*, Madrid, Real Academia Española, págs. 81-88. Para el contenido de los dos primeros diccionarios, *vid.* Ana M.^a Bueno Morales, *op. cit.*, págs. 194-205; además, Miguel Ángel Esparza Torres y Hans-Josef Niederehe, *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES IV). Desde el año 1801 hasta el año 1860*, Amsterdam y Philadelphia, John Benjamins, números 625, 741, 757, 758 y 761.

más adelante Vicente Salvá; otra senda se encuentra en las versiones más o menos compendiadas⁴⁴, como las de V. González Arnao y C. Pla y Torres, en ambas se utiliza el término *manual* en la descripción del producto lexicográfico. Esta dirección ya había sido iniciada por la Academia a través del proyecto decimonónico de diccionario manual que se acaba de analizar y, aunque no dio como resultado una obra distinta al diccionario usual, dejó en este una huella indeleble.

ANEXO I⁴⁵

Plan de un diccionario manual de la lengua castellana

- 1.º Contendrá todos los artículos esenciales del compendio de la Academia.
- 2.º Se omitirán las correspondencias latinas, las voces calificadas de provinciales, los refranes, las voces antiquadas y las de la germanía.

⁴⁴ Se trata de un tipo de ediciones que también existieron tanto para el *Dictionnaire* de la Académie como para el *Vocabolario* de la Accademia della Crusca. Cfr. Pedro Álvarez de Miranda, *art. cit.*, pág. 348, quien cita a Bernard Quemada, *op. cit.*, págs. 220, 150 y ss.; Claudio Marazzini, *L'ordine delle parole. Storia di vocabolari italiani*, Bolonia, Società editrice il Mulino, págs. 228-232. Cabe señalar, además, que en el acta del 21 de noviembre de 1815 la Academia recibe desde Bayona y gracias a su director, el duque de San Carlos, un ejemplar del «Diccionario manual de Boist» que debe corresponder al *Dictionnaire universel de la langue Française, avec le latin: Manuel de grammaire, d'orthographe et de néologie, extrait comparatif, concordance, et supplément des dictionnaires publiés jusqu'à ce jour* [4.ª ed., París, Lebreuve] de P.C.V. Boiste y que figura en el catálogo general de la biblioteca de la Real Academia Española (signatura RAE 23-XI-12) con la anotación manuscrita «A la RL Academia Española. Del Duque de [S]ancarlos».

⁴⁵ Documento del Archivo de la Real Academia Española (Legajo 293, expediente 1, n.º 1). En la transcripción del texto se regulariza la acentuación y la puntuación; se emplea la cursiva para los usos metalingüísticos y se sustituye el subrayado original por cursiva o comillas. Se desarrollan también las abreviaturas, excepto en los casos en los que se ha juzgado que no es pertinente por corresponder a una abreviatura empleada en el diccionario. Se mantienen, sin embargo, los usos gráficos porque reflejan la variación que puede encontrarse en los documentos y actas de aquellos años.

- 3.º Se omitirán las calificaciones de *poco usado*, *bajo*, *jocoso*, etc., quedando solo la de *familiar*.
4. De las antiquadas se pondrá al fin una lista a tres columnas si lo permite el marco de la imprenta, sin más explicación que sus equivalentes de uso.
5. Las voces antiquadas que solo varían de las consonantes en la ortografía, como *convalescer*, *senectut*, se omitirán enteramente.
6. Así mismo se omitirán las fácilmente formables de sus raíces, como los aumentativos y diminutivos, los superlativos, los adverbios en *mente*, los verbales en *or*, *cion* y *ento* regulares y que no explican más que la acción del verbo o sus actores; pero no se omitirán cuando en la formación concurra alguna anomalía, cuando tengan diversas acepciones o cuando se aparten de la significación de la raíz.
7. De las voces que tienen diversas acepciones, no se formarán artículos separados; se pondrán todas bajo de un artículo con señales que las den a conocer.
8. En las frases y expresiones, no se repetirá la palabra que les da principio. Bastará poner una señal con que la supla; vg. para denotar diversa acepción //, para suplir la voz —.
9. En las definiciones se pondrán solo las palabras precisas para explicar las voces, omitiendo toda erudición; y en las muy claras y conocidas, en lugar de la definición, sus equivalentes.
10. Se omitirán ciertas fórmulas con que la Academia entra en la explicación de algunos modos y frases, vg. «expresión que denota», «frase o modo que denota», etc.
11. La expresión «lo mismo que» debe omitirse de dos modos: o por remisión *V*, o por la voz a que se remite.
12. En los artículos de artes y oficios y en los de historia natural, se fijará el uso constante; aquellos por sus partes esenciales y uso, y otros por tronco, hoja, flor y fruto, respectivamente, si es árbol, planta, yerba, etc., en lo qual es muy vario el método del diccionario.
13. Se pondrá al principio lista de abreviaturas.

14. Se rectificará la de artes y ciencias.

15. En muchos artículos se dice «fruta de un árbol de Indias» que no está en el diccionario, y «fruta de un árbol» sin decir qual es, como en *anacardo*. Es inútil.

16. Con esta economía y la de una edición en 8.º mayor a dos columnas y letra glosilla, puede reducirse el compendio de la Academia a menos de una 3.ª parte, aunque más abultado que los comunes de las lenguas vulgares.

17. Será mui útil esta obra a los naturales y extranjeros que no necesiten saber la lengua latina, no perjudicará al compendio de la Academia por falta del latín y de las muchas voces suprimidas, y será mui cómodo para todos por su precio y por su volumen.

Madrid, 4 de junio de 1814
Manuel de Valbuena

ANEXO II⁴⁶

Plan del diccionario manual que con arreglo a lo dispuesto por la Academia ha formado la comisión nombrada a este objeto

Reglas

1.ª Contendrá este diccionario todos los artículos esenciales que se hallan en la quinta edición, que está para concluirse; lo que se aprobó por la Academia.

2.ª Excluidas las voces de germanía, podrá ponerse al fin una lista de las de esta clase que se hallen en dicha edición y que estuvieren bien autorizadas. Esta lista será a cuatro columnas sin más palabras que las siguientes: «Aviso. Rufián». Quedó aprobada.

3.ª Se suprimirán las voces anticuadas, pero, de aquellas que tengan alguna particularidad que no sea de aumentar alguna *c*, como en *sanctidad*⁴⁷, una *s*,

⁴⁶ El texto forma parte del acta del 21 de noviembre de 1816 (*Libro 19*, págs. 379-389). *Cf.* sobre la fecha lo dicho en la nota 16.

⁴⁷ Solo aparece en el *DRAE* 1803.

como en *adolescer*⁴⁸, una *e* final, como en *virtude*, una *i*, como en *buenamiente*, o una *r*, como en *prudentemente*⁴⁹, o la de variar la *e* en *i*, la *o* en *u*, o al contrario (pues todas estas deben excluirse absolutamente del diccionario), se formará asimismo una lista especial en el fin poniendo solo la voz anticuada y la correspondiente de uso. Se aprobó.

4.^a Las voces fácilmente formables –entre las cuales deben contarse las acabadas [en] *azo* que significan golpe dado con alguna cosa, como *tinterazo*, *librazo*, y los aumentativos y diminutivos que no tengan alguna significación particular o forma irregular en su formación– deberán excluirse de este diccionario, pues el conocimiento de todos estos, cuando son regulares, debe enseñarse cual corresponde en la gramática. Aunque se conserben estos aumentativos y diminutivos, sobre lo que se espera la resolución de la Academia, podría ahorrarse mucho papel colocándolos después del nombre primitivo; por ejemplo, después de definir *viejo* se ponen «viejecico, illo, ito. vejete, vejezuelo. dim. viejazo, viejarron, aum.»⁵⁰, porque en sus formaciones suele haber anomalías e irregularidades propias de nuestra lengua. Determinó la Academia que se ejecute lo propuesto últimamente, a saber, que los aumentativos y diminutivos se pongan en seguida de los nombres primitivos y en la forma que expresa la comisión.

5.^a Se excluirán igualmente los verbales en *or*, en *ción* y en *iento* regulares que no explican más que la acción del verbo o sus actores, y también los superlativos y los adverbios en *mente*; pero no se omitirán cuando en la formación concurre alguna anomalía, tengan diversas acepciones y cuando se aparten de la significación de la raíz. La Academia resolvió que queden todos los verbales en *or*, en *cion* y en *ento*; que de los superlativos se conserven solo los de irregular formación y que se excluyan los adverbios en *mente*.

6.^a En las voces que según el uso recibido hasta aquí por la Academia parecen ser remisiones pero que no lo son realmente, se suprimirá *lo mismo que*. Por ejemplo, en *asado*, *s. m.*, no se dirá «lo mismo que carne asada», sino «carne

⁴⁸ Se incorpora en el *DRAE* 1780 y se conserva hasta el *DRAE* 1817.

⁴⁹ Ni *virtude*, ni *buenamiente* ni *prudentemente* han formado parte del diccionario académico.

⁵⁰ Se mantienen la puntuación y las mayúsculas tal como aparecen en el original.

asada»; en *carnero llano*, no se dirá «lo mismo que carnero castrado», sino «carnero castrado»; en el modo adverbial *de en claro en claro*, no se dirá «lo mismo que con toda claridad», sino «con toda claridad»; porque *carne asada*, *carnero castrado* y *con toda claridad* están en su sentido recto y se explican en sus respectivos lugares. Quedó aprobada.

7.^a En las correspondencias latinas en que se hallan dos o tres verbos o frases latinas, en una palabra, dos o tres modos de expresar la voz, se elegirá y quedará solo el latín más puro, más castizo y más significativo, y, si es posible, en una sola dicción, excluyendo la correspondencia de aquellos artículos cuyo latín solo puede ponerse por largas oraciones y grandes rodeos. Se aprobó sin dificultad.

8.^a Como el diccionario se halla muy cargado de voces de náutica, aun de aquellas más menudas y peculiares de la navegación, se procurará excluir algunas que se contemplen menos convenientes; y, para la concisión con que deben explicarse las que queden, sería de desear que se estableciesen reglas ciertas y precisas, porque, habiendo de susistir todas las que se hallan en el diccionario, se quejarían justísimamente las demás ciencias y artes viendo excluidas sus voces técnicas y tan copiosas las del arte de navegar, y lo mismo respecto de las demás artes. Se aprobó.

9.^a En los artículos de historia natural, se necesita aún de mayor tino y pulso por la variedad que en ellos se nota, y contempla la comisión ser de absoluta necesidad de que los señores profesores de este estudio formen un plan separado que sirva de gobierno al redactor para que, sin faltar en nada de las expresiones necesarias al conocimiento de tales artículos, no abunden en superfluas, a semejanza de lo que se observa en los diccionarios extranjeros. Se determinó que los otros señores profesores de historia natural formen con la brevedad posible este plan que sirva de regla para los trabajos del diccionario.

10.^a Sobre las voces provinciales, singularísimamente las de Aragón, de las que está inundado nuestro diccionario, resolverá la Academia qué temperamento deba tomarse para elegir unas y suprimir otras, o para borrarlas todas. En caso de que se quiera conservarlas, contempla la comisión que podrían susistir las que tienen índole u origen castellano y quitar las que proceden de la lengua

lemosina. Se resolvió que queden en el cuerpo del diccionario las que han pasado al uso común en Castilla y que de las demás se forme una lista al fin.

11.^a Se suprimirán las voces puramente latinas de las que solo se han usado en estilo jocoso o, por precisión, del consonante en la poesía, como *turíbulo* por *incensario*, *tuto* por *seguro*, *umbra* por *sombra*, *ululato*⁵¹ por *abullido*. Se aprobó⁵².

12.^a Las de astrología judiciaria, malamente entendidas por pertenecer a la astronomía, y las que dan a entender supersticiones ridículas se desterrarán del diccionario y, si ser pudiera, de la memoria de los hombres. Quedó aprobada.

13.^a Se omitirán los refranes que sirven para autorizar algunas voces, como sucede en *rumión*, *na*, al que después de definido se añade «como lo prueba el refrán cabra rumiona leche amontona»⁵³, porque, colocada una vez por la Academia en su diccionario, debe suponerse que habrá tenido presente el uso o la autoridad que la califique. Asentió esta propuesta la Academia.

14.^a Podían omitirse los participios activos y pasivos según opina la comisión. Si la Academia determina que se conserven, podría economizarse mucho papel poniéndolos en el artículo del verbo después de todas sus acepciones, expresando solo con la separación de una raya «— Amado p. p. Amante, p. a.». Se acordó que se quiten los participios pasivos y que se conserven los activos que hay en la edición 5.^a del diccionario.

15.^a Las definiciones de cortes, oficios de palacio, juegos, guisados y otras semejantes se reducirán a lo muy preciso, suprimiendo las ceremonias, explicación de los juegos y otras circunstancias que los hacen pesados y prolijos. Se considera muy propia la observancia de esta regla.

16.^a Las voces todas que significan trages modernos y adornos, y otras cosas que se usaron en el siglo pasado y que ya no son conocidos, y las que significan modas o cosas cuyo uso es muy pasajero no deben ser artículos del

⁵¹ En el texto se lee *urulato*.

⁵² Las voces *turíbulo* (DRAE 1780-1803), *tuto* (DRAE 1803) y *ululato* (*Diccionario de autoridades*-DRAE 1803) desaparecen en la quinta edición del diccionario. *Umbra*, sin embargo, se mantiene.

⁵³ La información mencionada se suprime en el DRAE 1817.

diccionario. Se aprobó, pero con la advertencia de que no se excluían las generalmente recibidas, como *casaca*, ni las antiguas autorizadas.

17.^a Las fórmulas usadas hasta aquí (a saber: «frase que denota», «expr. que da a entender», «adv. que se aplica» y otras de igual clase) deben excluirse totalmente y, en su lugar, se adoptará el modo más propio, más sencillo y más acomodado a la claridad unida a la vrebidad posible. Quedó aprobada.

18.^a Como entre las varias acepciones de una misma voz hay algunas o duplicadas o tan semejantes que pueden reducirse a una, será cargo del redactor el reducirlas, advirtiéndolo siempre para que la Academia reconozca este trabajo y pueda dar sobre ello su aprobación. Como se propone.

19.^a Se pondrá al principio una lista de advertencias y se rectificará la que comprenda la de artes y ciencias. Quedó aprobada.

20.^a Se omitirán las voces que son puramente metáforas y que no son generalísimamente admitidas en el uso culto de la lengua. Con la comisión.

21.^a Las palabras que significan los naturales de una ciudad y lo perteneciente a ella, como *seforita*, *segedano*, *sevasteno*⁵⁴, se pondrán en el diccionario con mucha economía, quedando solo para artículos los que significan ciudades muy conocidas, y aun solo de España, y que tengan alguna particularidad en su información. De estas acordó la Academia conservar aquellas que estén autorizadas por los autores y las que tengan alguna irregularidad en su formación.

22.^a Para que este diccionario sea o resulte de mayor utilidad, propone la comisión a la Academia si convendría señalar las cantidades de las sílabas en las correspondencias latinas a la manera que se hallan en la obra intitulada *Gradus ad Parnasum*⁵⁵. Creyó la Academia que sería muy conveniente.

⁵⁴ *Seforita* y *segedano* aparecen en el diccionario entre 1803 y 1822, desaparecen en 1832. *Sebasteno* se incorpora en el *DRAE* 1803 y se mantiene hasta el *DRAE* 1843.

⁵⁵ *Gradus ad Parnassum sive Bibliotheca Musarum vel novus Synonymorum, Epithetorum phrasium poeticarum, ac versuum Thesaurus*, obra del jesuita Paul Aler, publicada en 1687; vid. William Jervis Jones, *German Lexicography in the European Context. A descriptive bibliography of printed dictionaries and Word lists containing German Language (1600-1700)*, Walter de Gruyter, Berlin-New York, 2000, págs. 74-75. Existió una traducción de la obra, publicada en 1742, en la que intervino G. Mayans [Gerónimo Grayas], *cf.*: Vicent Peset, *Gregori*

23.^a Las voces que hasta aora han formado artículo en el diccionario y que solo proceden de un vicio o defecto de pronunciación, que sabe ser muy común en algunas provincias donde se confunde la *z* con la *s*, la *y* griega con la *ll*, y otras a esta forma, serán excluidas de este diccionario. Así la Academia fijará la recta pronunciación y escritura de las voces según su origen o el uso culto, y no dejará lugar a las dudas y ambigüedades que son tan frecuente[s]. Con la comisión.

24.^a De las voces que deben quedar y que tienen diversas acepciones no se formarán artículos separados, y sí se pondrán todas bajo un artículo con señales o rayas que las distinguan; y, como en la nueva edición se han traído todas las frases, modos adverbiales etc., al nombre substantivo, podrán en él sin distinción de artículo seguir las frases, modos adverbiales y refranes que le pertenecen con alguna distinción que se adopte para este objeto. Se aprobó excepto en los refranes, que determinó la Academia que se excluían del diccionario, así como acordó igualmente que formen artículo los tiempos irregulares de los verbos, como *cupe*, etc.

Con la observancia de estas reglas y con tal economía puede reducirse sobremanera el diccionario de la Academia a un volumen que ocupe algo más de la tercera parte que ahora tiene y cuya edición deberá hacerse en cuarto, aun cuando resultará más abultado de los comunes de las lenguas vulgares. Esto es lo que ha creído exponer la comisión a la censura de la Academia y que ofrece a su determinación, que será siempre la más acertada.

Madrid, 14 de noviembre de 1816 = *Martín Fernández de Navarrete* = *Francisco Antonio González*.

Con motivo de haberse propuesto si convendría o no hacer inmediatamente la edición del diccionario manual y habiéndose tratado el punto con la madurez y circunspección que caracterizan a la Academia, se acordó que

Mayans i la cultura de la Il·lustració, Barcelona-Valencia, Curial-Tres i Quatre, 1975, pág. 62; M.^a José Martínez Alcalde, *Las ideas lingüísticas de Gregorio Mayans*, Valencia, Artes Gráficas Soler, pág. 43. Hay, además, edición de esta obra por la imprenta de Joaquín Ibarra (Madrid, 1779 y 1791) de la que existen dos ejemplares en la Biblioteca de la Real Academia Española.

se preparen a un tiempo los trabajos que deben preceder a la 6.^a edición del compendio del diccionario y a la del manual, a fin de que, según se considere más oportuno y conveniente al honor e intereses de este cuerpo, pueda preferirse la una a la otra y todo ceda en el buen crédito que ha merecido siempre del público.

Para que todo esto se ejecute con la debida detención y se medite más y más sobre la perfección de que es capaz el diccionario, se acordaron asimismo los puntos siguientes:

- 1.^o Que haya un redactor que entienda en arreglar a las leyes establecidas los artículos todos del diccionario haciendo la distinción competente de un egemplar para el compendio y de otro para la del manual.
- 2.^o Que los trabajos hechos por el redactor se revean, reconozcan y perfeccionen por una comisión que se nombrará a este efecto.
- 3.^o La comisión mencionada se compondrá de cinco señores académicos precisamente, sin que se verifique ser menor su número sino en un caso particular.
- 4.^o Que en el número de estos cinco individuos de que ha de constar la comisión sea contado siempre el otro redactor.

GLORIA CLAVERÍA NADAL
Universidad Autónoma de Barcelona